



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°107 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 30 de Mayo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 -2016, realizada el 25 de mayo del 2016, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 19152 y 19174-2016, Informe Legal N° 203-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre EXONERACION DE PAGO POR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE PROYECTO "JOVENES PRODUCTIVOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, de conformidad al artículo 41° de dicha ley indica que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 203-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 23 de mayo del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno, Abg. Emer Valero Caynicela, recomienda que se avisto en sesión de concejo por ser una atribución que pertenece al Concejo Municipal, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la exoneración de pago por Licencia de Funcionamiento;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la EXONERACION DE PAGO POR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE PROYECTO "JOVENES PRODUCTIVOS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de RENTAS y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE